



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"
 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

RECIBIDO
 02 MAR. 2021
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 2 DE MARZO DEL 2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

RECIBIDO
 02 MAR. 2021
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/645/2021** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 2 de marzo del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
 DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
 Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/645/2021

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente **CPGA/645/2021**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7100/2021, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual el Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, hace de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, el Ciudadano **FERNANDO RAYMUNDO VALERIANO RAMIREZ**.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/645/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo acompañar de la documentación siguiente:



- a) Escrito de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, el ciudadano **QUIRINO IGNACIO MARTINEZ**, mediante el cual hace de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, el ciudadano **FERNANDO RAYMUNDO VALERIANO RAMIREZ**.
- b) Acta de defunción con número de folio 021060701, expedida por la Oficialía del Registro Civil de Heroica Ciudad De Huajuapán De León, Huajuapán, Oaxaca, de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, de quien en vida respondió al nombre de **FERNANDO RAYMUNDO VALERIANO RAMIREZ**.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, de fecha ocho de febrero del año dos mil veintiuno celebrada por sus integrantes, mediante la cual dan cuenta del fallecimiento del Presidente Municipal, el ciudadano **FERNANDO RAYMUNDO VALERIANO RAMIREZ**, así mismo los integrantes del cabildo nombran al ciudadano **QUIRINO IGNACIO MARTINEZ** para el cargo de Presidente Municipal, Periodo 2020-2022, acto seguido le toman protesta de Ley.
- d) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, de fecha nueve de febrero del año dos mil veintiuno celebrada por sus integrantes, y derivado del nombramiento del ciudadano **QUIRINO IGNACIO MARTINEZ** como presidente de este ayuntamiento se procedió a nombrar a su concejal suplente como síndico municipal cargo que anteriormente ocupaba el suscrito como concejal propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, así mismo los integrantes del cabildo nombran al ciudadano **FELIX PABLO DE JESUS MARTINEZ** para el cargo de Síndico Municipal, Periodo 2020-2022, acto seguido le toman protesta de Ley.
- e) Constancia de Validez de los Concejales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Periodo 2020-2022, de fecha veinticuatro del mes de diciembre del dos mil diecinueve.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/645/2021**, en el que los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, el Ciudadano **FERNANDO RAYMUNDO VALERIANO RAMIREZ** y que los integrantes del cabildo nombran al ciudadano **FELIX PABLO DE JESUS MARTINEZ** para el cargo de Síndico Municipal, Periodo 2020-2022.

Por lo anterior expuesto y fundado y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

...
"ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al



suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.

El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los Consejos Municipales.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación."

...

ARTÍCULO 83.- *Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:*

I.- Licencias menores de quince días naturales: El Ayuntamiento designará, de ser necesario, al Concejal que desempeñe las funciones en forma provisional;

II.- Licencias mayores de quince días naturales:

a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y

b) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se requerirá al suplente respectivo.

III.- Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:

a) El Presidente Municipal, será suplido por su Suplente, y en su ausencia o negativa de éste, por el Concejal que el Ayuntamiento designe, considerando los principios constitucionales de paridad, alternancia y prelación. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales, tutelando los principios de este inciso; y

b) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se llamará al suplente respectivo. De no aceptar el cargo, se requerirá a cualquiera de los suplentes para que asuma el cargo.

Al término del plazo de la licencia concedida, el concejal deberá integrarse de inmediato a su cargo. De no hacerlo, los integrantes del Ayuntamiento solicitarán la suspensión y



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

revocación del mandato, de acuerdo a lo establecido por esta Ley.

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado del deceso del Ciudadano **FERNANDO RAYMUNDO VALERIANO RAMIREZ**, es procedente que el ciudadano **QUIRINO IGNACIO MARTINEZ**, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022, así también es procedente que el ciudadano **FELIX PABLO DE JESUS MARTINEZ**, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establecen en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el ciudadano **QUIRINO IGNACIO MARTINEZ** asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el ciudadano **FELIX PABLO DE JESUS MARTINEZ**, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano **QUIRINO IGNACIO MARTINEZ** asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que ciudadano **FELIX PABLO DE JESUS MARTINEZ**, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

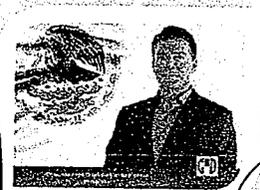
SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dos de marzo del dos mil veintiuno.



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS




DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

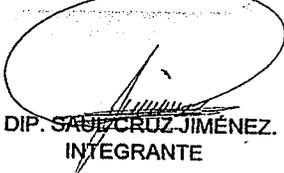



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE




DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE




DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE




DIP. ELISA ZEREDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/645/2021.